INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 01 – FEBRERO - 2025 A 30 – ABRIL - 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 609 DE 2021 RÍO QUITO

CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	609- 2021
Número de contrato	N.A.
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento para la Prosperidad Social-DPS y el municipio de **RIO QUITO-CHOCÓ**, con el propòsito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el anexo técnico adjunto, el cual hace parte del convenio.
.	
Fecha de inicio del Convenio:	12 / noviembre / 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí):	31 / diciembre / 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO DE RÍO QUITO
Supervisor que presenta el informe:	BISMARK JULIO VALDÉS LARA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	NO TUVO HASTA EL 17-12-2021
Memorando designación	M-2021-2100-042831 del 17-12-2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
2) En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el	SI	El ET tiene la disposición de cumplir con el objeto del convenio: Construcción De Pavimento En Concreto	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
proyecto se encuentre en fase de maduración III.		Rígido En Paimadó Cabecera Municipal Del Rio Quito - Chocó". Link secop II del convenio 609-2021 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3051657&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
5) Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
6) Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	El ET no aportó recursos para cofinanciar el proyecto	NO
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
11) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
12) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	El 17-02-2022 en el Secop se publica proceso de licitación pública No LP-003-2022 El 04-03-2022 mediante resolución No 125 se apertura proceso licitatorio. El 31-03-2022 se adjudica licitación a la empresa Cobertura Global SA NIT 901.221.811.3 representada por Prospero Ríos. El 11-04-2022 las partes suscriben el contrato de obra No LP-003-2022. Link secop del contrato derivado del cv 609-2021 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30018&g-recaptcha-response=03AGdBq27kVn7mh5ALcKn64yD5HgC7NTGKebzMTGwr34l5vCK4NGXE9Rp3mtp2Ulryqfgf_9DBuJLx9r__nSC7Bd-UjD63iclKpXG4pnctNkqPOndXeQWmFQhnaluJT9lfqeOtlsx9MOpE_wEWJevRkM5kdUbZtNcSZPpFShwnoeDQ_652yTtBg7VWQSa_FqMmiLMDZNGMl2oyBK2XyVrtylvvlA3_s_vGNEqNALXsI3vBnYvQ7mPQQZNbSM4QLmjItExgsrg4_S1AOTI1w2Hlq6hurzbFAQcXDRGwoUsFPjDRA1c4N0e7CMNLfjW3nermBmOz9X5NEp5OhSBJMAKbVmyie82V4wO649qXNmsRJJsGNxeR07sqFgzrG-0rlh2hSgETV6Sy6b3pkWnu80M4aBi6EL6SEMkXVGTLAJkQSAT806Od-_-NL35wkyX--svMKiYcKwF6IkbGDd6FM23Lfvutb-kLUAueXA	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
16) Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones cargo del contratista seleccionado:			
16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
16.5) Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No se presentó la situación	NO
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse, frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se presentó la situación	NO
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Durante el desarrollo del convenio, se enviaron al contratista e interventoría diferentes comunicados relacionados con el proyecto y las acciones del ET se han ajustado al protocolo de responsabilidades.	SI
27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI
30) Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI
31) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
32) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
33) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.			
34) Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI
35) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI
36) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías Visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI
37) Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI
38) Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar),	SI	El ET ha apoyado el proceso social, el 02-06-2022 se realizó AV 1, el 02-11-2022 se realizó AV 2 y el 08-03-2023 se realizó AV 3	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.			
39) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	si	El ET ha cumplido con la obligación	si
40) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	si	El ET ha cumplido con la obligación	si
41) Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
42) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
SI43) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
44) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
45) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	El ET ha cumplido con la obligación suscribiendo el acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual el 31-10-2022.	SI
46) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ET ha cumplido con la obligación suscribiendo el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad el 31-10-2022.	SI
47) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
48) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
49) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
50) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
51) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Complementando la información de las obligaciones descritas en el apartado anterior, se relaciona la siguiente información del contrato de obra resultante del proceso licitatorio:

Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En Paimadó Cabecera Municipal Del Rio Quito - Chocó".	
CONTRATISTA	Cobertura Global S.A.
CONTRATO No.	LP-003-2022
FIRMA DEL CONTRATO	11-04-2022
VALOR	$ 1.159’220.496
PLAZO (MESES)	04 meses.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	55-44-101071411
PÓLIZA RCE	55-40-101031802
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
APROBACION DE POLIZA	Mediante resolución 254 del 29-04-2022

El 24-12-2021 se envió por delta al director de la DISH Carlos Javier Méndez memorando M-2022-4301-044348 del 24-12-2021 el cual contiene solicitud constitución reserva recursos para el año 2022 según conv 609-2021 Río Quito.

El 03-01-2022 se envió correo contactenos@rioquito-choco.gov.co exigiéndoles el cumplimiento del conv 609-2021 DPS- Río Quito para que cumplan con la maduración del proyecto.

El 06-01-2022 asistí a mesa de trabajo virtual en seguimiento al conv 609-2021 Río Quito con la presencia de William Silva por la interventoría, Prospero Ríos, asesor del ET, Jhon Fredy Palacios y Heiler Palacios por el ET y Bismark Valdés por el DPS) el ET presentará subsane documental para el 11-01-2022.

El 12-01-2022 a asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento a conv 609-2021 Río Quito (Willian Silva la interventoría, Jhon Fredy Palacios, Heiler Palacios y Prospero Ríos por el ET, Bismark Valdés por el DPS), el ET expone que el 13-01-2022 harán subsane documental.

El 18-01-2022 asistí a mesa de trabajo virtual en seguimiento al conv 609-2021 Río Quito con la presencia de William Silva por la interventoría, Prospero Ríos, asesor del ET, Jhon Fredy Palacios y Heiler Palacios por el ET y Bismark Valdés por el DPS) para el 21-01-2022 programa nueva mesa de trabajo.

El 25-01-2022 se envió correo contactenos@rioquito-choco.gov.co exigiéndoles el cumplimiento del conv 609-2021 DPS- Río Quito para que cumplan con la maduración del proyecto.

El 26-01-2022 a asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento a conv 609-2021 Río Quito (Willian Silva la interventoría, Jhon Fredy Palacios y Prospero Ríos, Heiler Palacios por el ET, Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), tras la revisión documental se espera tener la ficha de estructuración para el 03-02-2022.

El 21-04-2022 se envió correo a funcionario DPS Edgar Elías Martinez solicitándole asignación de interventoría para el contrato derivado del conv 609-2021 Rio Quito.

El 02-05-2022 a asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento a conv **609-2021** Río Quito (Willian Silva por la interventoría, Jhon Fredy Palacios por el ET, Prospero Ríos por el contratista, Bismark Valdés, Arlen Eloy Cuama por el DPS), fecha tentativa para suscribir acta de inicio obras para el 11-05-2022.

El 27-05-2022 a asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento a conv **609-2021** Río Quito (Willian Silva y Dayana Garzón por la interventoría, Jhon Fredy Palacios por el ET, Prospero Ríos por el contratista, Bismark Valdés, Arlen Eloy Cuama por el DPS), fecha tentativa para suscribir acta de inicio obras para el 01-06-2022.

El 01-06-2022 las partes suscriben acta de inicio de obras.

El 13-06-2022 se envió al correo alcaldia@rioquito-choco.gov.co alcaldía de Río Quito indicándole que el convenio vence el 31-07-2022 y la documentación que debe adjuntar si el ET desea prorrogar el conv No 609-2021 DPS–Río Quito.

El 24-06-2022 se recibe correo del ET solicitando prorrogar el convenio 609-2021 hasta el 31-12-2022.

El 24-06-2022 se envió al correo coordinador.ciif2021@gmail.com de la interventoría consorcio CIIF 2021 para que se pronuncien frente a la solicitud del ET para prorrogar el conv 609-2021 Río Quito.

El 28-06-2022 se recibe correo de la interventoría que contiene oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_945 avalando la solicitud del ET Río Quito para prorrogar el convenio 609-2021 hasta el 31-diciembre-2022.

A fecha 28-06-2021 el contrato está en ejecución, según informe semanal de interventoría No 1 del 06-06-2022 el avance de obra es 0,00 % y lo programado es del 0,29 %.

El 28-06-2022 desde la supervisión tomando en cuenta la solicitud del ET Río Quito y el aval de la interventoría, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación del convenio el día 31-julio-2022, para darle una continuidad en la ejecución de sus actividades, recomienda prorrogar el convenio 609-2021 Rio Quito hasta el 31-12-2022.

Se recomienda clausula resolutoria que obligue al municipio de Río Quito a tener ejecución física y financiera del contrato de obra derivado del convenio 609-2021 DPS – Río Quito como mínimo al 70 % a fecha 15-septiembre-2022.

El 04-08-2022 se envió correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito con indicaciones relacionada con el informe financiero para tramitar desembolsos pendientes al conv 609-2021 Río Quito.

El 08-08-2022 se reeenvió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito con indicaciones relacionada con el informe financiero para tramitar desembolsos pendientes al conv 609-2021 Río Quito.

El 16-08-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito notificándoles del inicio trámite desembolsos 1, 2 y 3 al conv 609-2021 Río Quito.

El 13-09-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito notificándoles que debe subsanar las solicitudes para los desembolsos 2, 3 y 4 al conv 609-2021 Río Quito.

El 22-09-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito notificándoles los informes semanales de interventoría desde el 1 hasta el No 16 según contrato derivado del conv 609-2021 Río Quito.

El 03-10-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito indicándoles que deben subsanar la póliza que ampara el otro si 1 al convenio 609-2021 Río Quito.

El 19-10-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito exigiéndoles trazabilidad de haber requerido al ET para que actualicen las pólizas que amparan el contrato derivado del conv 609-2021 Río Quito conforme a las últimas novedades contractuales.

El 20-10-2022 se envió al correo William.silva.gng@gmail.com coordinador del consorcio Inter infraestructura 2021 para el pronunciamiento de este, la solicitud del ET para sustituir recursos y prorrogar el convenio 609-2021 para el año 2023.

El 25-10-2022 se reenvió al correo William.silva.gng@gmail.com coordinador del consorcio Inter infraestructura 2021 para el pronunciamiento de este, la solicitud del ET para sustituir recursos y prorrogar el convenio 609-2021 para el año 2023.

El 06-11-2022 se envió oficio a infraestructuctuta@rioquito.gov.co solicitándoles nos alleguen las actas de terminación del contrato de obra derivado del conv 609-2021 Rio Quito.

El 28-11-2022 se asistió a mesa de trabajo por Teams en seguimiento al convenio **609-2021** DPS – Río Quito (Willian Silva por la interventoría consorcio Inter - infraestructura 2021, Prospero Ríos, Jhon Fredy Palacios por el ET, por el contratista, Arlen Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), el ET y contratista afirman que la obra termina el 31-10-2022 por lo tanto no van a solicitar prorroga al convenio para el 2023.

El 30-11-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito con indicaciones relacionada con el informe financiero para tramitar desembolsos pendientes al conv 609-2021 Río Quito.

El 13-12-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito notificación del pago al desembolso No 5 según conv 609-2021 Río Quito.

El 30-12-2022 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito notificación del pago al desembolso No 6 según conv 609-2021 Río Quito.

El 16-01-2023 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito exigiéndole que nos alleguen el plan de sostenibilidad del proyecto derivado del conv 609-2021 Río Quito.

El 20-01-2023 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito observación a la resolución de aprobación de la póliza de estabilidad al contrato derivado del conv 609-2021 Río Quito.

El 23-01-2023 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito oficio S-2023-4301-014657 del 23-01-2023 exigiéndoles la entrega del plan de sostenibilidad y la devolución de rendimientos financieros del conv 609-2021 Río Quito.

El 25-01-2023 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito exigiéndoles informe financiero a 31-12-2023 del conv 609-2021 Río Quito.

El 02-02-2023 se reenvió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito oficio S-2023-4301-014657 del 23-01-2023 exigiéndoles la entrega del plan de sostenibilidad y la devolución de rendimientos financieros del conv 609-2021 Río Quito.

El 07-03-2023 se reenvió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito observación a la resolución de aprobación de la póliza de estabilidad al contrato derivado del conv 609-2021 Río Quito.

El 08-03-2023 se reenvió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co del ET Río Quito oficio S-2023-4301-014657 del 23-01-2023 exigiéndoles la entrega del plan de sostenibilidad y la devolución de rendimientos financieros del conv 609-2021 Río Quito.

El 13-03-2023 se envió al correo infraestructurayobra@rioquito-chocó.gov.co exigiéndoles acatar las indicaciones de la interventoría para la entrega de documentos que permitan liquidar el contrato derivado del convenio 609-2021 Río Quito

El 27-04-2023 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co dirigido al municipio de Río Quito exigiéndoles trazabilidad de haber requerido al contratista para atender las observaciones de la interventoría para la entrega

del informe PGIO según contrato derivado del convenio 609-2021 DPS – Río Quito.

El 26-07-2023 se envió oficio M-2023-4301-044860 del 26-07-2023 a la subdirectora de contratos (E) adjuntándole informes de supervisión del conv 609-2021 DPS – Río Quito periodo desde noviembre 2021 hasta julio 2023.

El 22-09-2023 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co dirigido al municipio de Río Quito exigiéndoles trazabilidad de haber requerido al contratista para atender las observaciones de la interventoría para la entrega documental pendiente que permite cerrar el expediente contractual derivado del conv 609-2021 DPS – Río Quito.

El 14-01-2024 se envió oficio M-2023-4301-001882 del 14-01-2024 a la subdirectora de contratos (E) adjuntándole informes de supervisión del conv 609-2021 DPS – Río Quito periodo desde noviembre 2021 hasta julio 2023.

El 24-01-2024 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co dirigido al municipio de Río Quito exigiéndoles trazabilidad de haber requerido al contratista para atender las observaciones de la interventoría para la entrega documental pendiente que permite cerrar el expediente contractual derivado del conv 609-2021 DPS – Río Quito

El 06-03-2024 se envió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co dirigido al municipio de Río Quito exigiéndoles cumplimiento a compromisos según mesa de trabajo del 28-02-2024 en seguimiento para el cierre del expediente contractual derivado del conv 609-2021 DPS – Río Quito.

El 20-03-2024 se reenvió al correo infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co dirigido al municipio de Río Quito exigiéndoles cumplimiento a compromisos según mesa de trabajo del 28-02-2024 en seguimiento para el cierre del expediente contractual derivado del conv 609-2021 DPS – Río Quito.

El 16-07-2024 se envió oficio M-2024-4301-001882 del 14-01-2024 a la subdirectora de contratos PS (E) adjuntándole informes de supervisión del convenio 609-2021 DPS – Río Quito periodo desde agosto 2023 hasta abril 2024.

El 31-07-2024 se envió oficio M-2024-4301-035642 del 31-07-2024 a la subdirectora de contratos PS (E) adjuntándole informes de supervisión del convenio 609-2021 DPS – Río Quito periodo desde mayo 2024 a julio 2024.

El 12-09-2024 se envió al correo de funcionaria PS Martha Cifuentes GIT Financiera adjuntándole documentos financieros del convenio 609 FIP 2021, tales como: 1-Acta de terminación. 2-Acta de entrega y recibo final. 3-Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad. 4-Último informe financiero a

31-06-2023. 5-Comprobantes de devolución de rendimientos financieros, se adjuntan comprobantes hasta enero 2023.

El 07-11-2024 se envió correo hacienda@rioquito-choco.gov.co comunicando a los interesados el resumen de mesa de trabajo de seguimiento al convenio **609 FIP 2021 DPS - Río Quito** realizada el **07-11-2024** a las 08:30 am vía Teams de manera grupal (participaron Eulises Palacios Cabrea alcalde ET Río Quito, Leidy Palacios Palacios secretaria de Hacienda ET, Germán Alvira Gamboa apoyo técnico PS, Maribel Moreno apoyo financiero PS y Bismark Valdés supervisor convenio PS), con los siguientes compromisos por parte del ET, así: 1- Informe financiero corte a 31-10-2024 adjuntando extractos bancarios, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 2-Devolución al fisco nacional de los rendimientos financieros de la cuenta, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 3-Certificación de cancelación cuenta bancaria, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 4-Comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista según contrato de obra derivado del cv 609 FIP 2021 Río Quito, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 5-DPS enviará instrucciones para la devolución de rendimientos financieros al tesoro nacional, plazo de entrega para el día 07-11-2024.

El 19-11-2024 se reiteró correo hacienda@rioquito-choco.gov.co comunicando a los interesados el resumen de mesa de trabajo de seguimiento al convenio **609 FIP 2021 DPS - Río Quito** realizada el **07-11-2024** a las 08:30 am vía Teams de manera grupal (participaron Eulises Palacios Cabrea alcalde ET Río Quito, Leidy Palacios Palacios secretaria de Hacienda ET, Germán Alvira Gamboa apoyo técnico PS, Maribel Moreno apoyo financiero PS y Bismark Valdés supervisor convenio PS), con los siguientes compromisos por parte del ET, así: 1- Informe financiero corte a 31-10-2024 adjuntando extractos bancarios, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 2-Devolución al fisco nacional de los rendimientos financieros de la cuenta, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 3-Certificación de cancelación cuenta bancaria, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 4-Comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista según contrato de obra derivado del convenio 609 FIP 2021 Río Quito, plazo de entrega para el día 12-11-2024. 5-DPS enviará instrucciones para la devolución de rendimientos financieros al tesoro nacional, plazo de entrega para el día 07-11-2024.

El 26-12-2024 se envió oficio M-2023-4301-071586 del 26-12-2024 a la subdirectora de contratos PS adjuntándole informe de supervisión del convenio 609 FIP 2021 DPS – Río Quito periodo de agosto 2024 a octubre 2024.

El 29-01-2025 se reiteró correo hacienda@rioquito-choco.gov.co comunicando a los interesados el resumen de mesa de trabajo de seguimiento al convenio **609 FIP 2021 DPS - Río Quito** realizada el **07-11-2024** a las 08:30 am vía Teams de manera grupal (participaron Eulises Palacios Cabrea alcalde ET Río Quito, Leidy Palacios Palacios secretaria de Hacienda ET, Germán Alvira Gamboa apoyo

técnico PS, Maribel Moreno apoyo financiero PS y Bismark Valdés supervisor convenio PS), con los siguientes compromisos por parte del ET, así: 1- Informe financiero corte a 31-12-2024 adjuntando extractos bancarios, plazo de entrega para el día 03-02-2025. 2-Devolución al fisco nacional de los rendimientos financieros de la cuenta, plazo de entrega para el día 31-01-2025. 3-Certificación de cancelación cuenta bancaria, plazo de entrega para el día 31-01-2025. 4-Comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista según contrato de obra derivado del cv 609 FIP 2021 Río Quito, plazo de entrega para el día 31-01-2025. 5-DPS adjunta instrucciones para la devolución de rendimientos financieros al tesoro nacional.

El 30-01-2025 se envió oficio M-2023-4301-004748 del 29-01-2025 a la subdirectora de contratos PS adjuntándole informe de supervisión del convenio 609 FIP 2021 DPS – Río Quito periodo de noviembre 2024 a enero 2025.

OFICIOS DEL SUPERVISOR Y DIRECCIÓN DIH DIRIGIDOS AL ET

Comunicado	Fecha	Asunto
S-2022-4300-024809	14-02-2022	La dirección DISH notifica al ET sobre la maduración del proyecto derivado del convenio.
S-2023-4301-014657	23-01-2023	Se exige al ET entrega del plan de sostenibilidad y la devolución de rendimientos financieros
M-2023-4301-044860	26-07-2023	Se envió oficio para subdirección de contratos para entrega informes de supervisión de noviembre 2021 a julio 2023 para actualizar el expediente
M-2024-4301-001882	14-01-2024	Se envió oficio para subdirección de contratos para entrega informes de supervisión desde agosto 2023 a octubre 2023 para actualizar el expediente.
M-2024-4301-032460	16-07-2024	Se envió oficio para subdirección de contratos para entrega informes de supervisión desde agosto 2023 hasta abril 2024 para actualizar el expediente.
M-2024-4301-035642	31-07-2024	Se envió oficio para subdirección contratos informe de supervisión de mayo 24 a julio 24.
M-2024-4301-071586	26-12-2024	Se envió oficio a subdirección de contratos informe de supervisión de agosto 24 a octubre 24
M-2025-4301-004748	29-01-2025	Se envió oficio para subdirección de contratos para entrega informe de supervisión cv 609-2021 de noviembre 24 a enero 2025.

1. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del convenio:	$ 1.159'220.496,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otro sí	$ 0,00
Valor Total del Contrato	$ 1.159'220.496,00
Total Ejecutado convenio	$ 1.159'220.496,00
Valor Pagado y/o desembolsado convenio	$ 1.159'220.496,00

De acuerdo con el avance del proyecto, los desembolsos realizados a la fecha son:

Desembolso 1 obra	Fecha de Solicitud	Radicado No.	Fecha de desembolso	Valor desembolsado
	14-09-2022	M-2022-4301-045673	26-09-2022	115'922.050,00
Desembolso 2 obra	14-09-2022	M-2022-4301-045675	26-09-2022	231'844.099,00
Desembolso 3 obra	14-09-2022	M-2022-4301-045678	07-10-2022	231'844.099,00
Desembolso 4 obra	14-09-2022	M-2022-4301-045679	30-09-2022	231'844.099,00
Desembolso 5 obra	30-11-2022	M-2022-4301-060392	13-12-2022	231'844.099,00
Desembolso 6 obra	15-12-2022	M-2022-4301-065010	28-12-2022	115'922.050,00

4-SUSPENSIONES – REINICIOS

Suspensión 1	El 19-09-2022 las partes suscriben acta de suspensión al contrato por quince (15) días en razón de reparaciones del alcantarillado por cuenta del ET
Reinicio 1	El 04-10-2022 las partes suscriben acta reinicio 1
Suspensión 2	El 10-10-2022las partes suscriben acta de suspensión al contrato en razón a protesta social que generó bloqueo de vías hacia el departamento del Chocó.
Reinicio 2	El 25-10-2022 las partes suscriben acta de reinicio 2
Terminación contrato	El 31-10-2022 las partes suscriben acta de terminación del contrato

5- OTROS SIES

1 al convenio	El 30-07-2022 las partes modifican convenio ampliando plazo hasta el 31-12-2022, quedando con condición resolutoria que obliga al ET tener ejecución física y financiera del 70 % para el día 15-09-2022

6-ANEXOS
Sin anexos

presente informe corresponde al periodo comprendido entre el **01 - febrero - 2025 al 30 – abril - 2025**, esto de acuerdo con el memorando de designación de supervisión.



BISMARK JULIO VALDES LARA
Profesional Especializado
Supervisor convenio No 609 FIP 2021 Río Quito